



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2358-2022-R-UNICA

Ica, 20 de mayo de 2022

VISTA:

La solicitud de fecha 1 de enero de 2021, presentada por la señora **Jesús del Carmen Machado de Romani**, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 4096-R-UNICA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, referente al pago de su Compensación por Tiempo de Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4096-R-UNICA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, CESA por LIMITE DE EDAD, a partir del 23 de diciembre de 2021 a la servidora administrativa MACHADO DE ROMANI JESUS DEL CARMEN con remunerativo técnico "C", y que se encuentra bajo el régimen pensionario de la Ley N° 25897;

Que, con Informe N° 004-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA de Remuneraciones y Pensiones, señala que en atención a la solicitud presentada por la señora **Jesús del Carmen Machado de Romani**, donde muestra resoluciones de haber laborado en el periodo de agosto a diciembre del 2002, siendo agregado a su constancia de haberes;

Que, mediante Informe N° 013-E/URH-DGA-UNICA-2022 de fecha 1 de febrero de 2022, Escalafón, manifiesta que estando a lo solicitado por la señora **Jesús del Carmen Machado de Romani**, quien solicita se le reconozca en su tiempo de servicio los meses de agosto a diciembre del 2002, periodo que no se le contabilizó en el Informe Escalafonario N° 105-E/URH-DGA-UNICA-2021, se emite nuevo Informe Escalafonario N° 037-E/URH-DGA-UNICA-2022 con un total de TIEMPO DE SERVICIO: son 8 años y 8 meses de servicios prestados a la Institución como servidora administrativa al 30 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N° 098-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2022 de fecha 18 de abril de 2022, Remuneraciones y Pensiones que estando a lo señalado en el párrafo que antecede se incurrió en error material debiéndose rectificar la Resolución Rectoral N° 4096-R-UNICA-2021, de la siguiente manera:

DICE:

CATEGORÍA	MUC BASE DE CALCULO	MUC POR AÑOS (8 años)	MUC POR MESES (3 meses)	MUC POR DÍAS (0 días)	TOTAL A PAGAR
STA	S/. 574.93	S/.4,599.44	S/.143.73	S/-	S/.4,743.17

DEBE DECIR:

CATEGORÍA	MUC BASE DE CALCULO	MUC POR AÑOS (8 años)	MUC POR MESES (8 meses)	MUC POR DÍAS (0 días)	TOTAL A PAGAR
STC	S/. 559.39	S/.4,475.12	S/.372.93	S/-	S/.4,848.05

En consecuencia, debe restituirse la fracción de meses por concepto de Compensación por tiempo de Servicios -CTS, la suma de S/ 104.88 (ciento cuatro con 88/100 soles).

CATEGORÍA	MONTO
STA	S/. 4,743.17
STC	S/. 4,848.05
TOTAL A PAGAR	S/. 104.88

Que, mediante Oficio N° 429-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 20 de abril de 2022, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 4096-R-UNICA-2021, donde se ha consignado de manera errónea el cálculo de tiempo de servicio y nivel ocupacional, debiéndose rectificar con la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, con Informe n° 383-OAJ-UNICA-2022 de fecha 5 de mayo de 2022, es de **OPINIÓN: Que, RECOMIENDA:** Rectificar la Resolución Rectoral N° 4096-R-UNICA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, sobre Compensación de Tiempo de Servicio a favor de la servidora administrativa **Jesús del Carmen Machado de Romaní**, solamente en el considerando 4 y 6 y artículo 2 de la citada Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el cuarto y sexto considerando y artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 4096-R-UNICA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

CUARTO CONSIDERANDO, DICE:

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 163-2021 de Remuneraciones y Pensiones e Informe Escalafonario N° 105-E/URH-DIGA-2021 de Escalafón, la servidora administrativa Machado De Romaní Jesús Del Carmen inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 1 de febrero de 2000, contando al 30 de noviembre de 2021 con **8 años y 3 meses** de servicios prestados al Estado;

DEBE DECIR:

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 163-2021 de Remuneraciones y Pensiones e Informe Escalafonario N° 105-E/URH-DIGA-2021 de Escalafón, la servidora administrativa Machado De Romaní Jesús Del Carmen inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 1 de febrero de 2000, contando al 30 de noviembre de 2021 con **8 años y 8 meses** de servicios prestados al Estado;

SEXTO CONSIDERANDO, DICE:

(...)

CATEGORÍA	MUC BASE DE CALCULO	MUC POR AÑOS (8 años)	MUC POR MESES (3 meses)	MUC POR DÍAS (0 días)	TOTAL A PAGAR
STA	S/. 574.93	S/.4,599.44	S/.143.73	S/-	S/.4,743.17

DEBE DECIR:

(...)

CATEGORÍA	MUC BASE DE CALCULO	MUC POR AÑOS (8 años)	MUC POR MESES (8 meses)	MUC POR DÍAS (0 días)	TOTAL A PAGAR
STC	S/. 559.39	S/.4,475.12	S/.372.93	S/-	S/.4,848.05

ARTÍCULO 2, DICE:

OTORGAR, a la servidora Machado De Romaní Jesús Del Carmen el monto de **S/. 4,743.17 (cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 17/100 Soles)**, por compensación de tiempo de servicio y el monto de S/. 1,094.30 (un mil noventa y cuatro con 30/100 Soles), por compensación vacacional.

DEBE DECIR:

OTORGAR, a la servidora Machado De Romaní Jesús Del Carmen el monto de **S/. 4,848.05 (cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 05/100 Soles)**, por compensación de tiempo de servicio y el monto de S/. 1,094.30 (un mil noventa y cuatro con 30/100 Soles), por compensación vacacional.

Artículo 2º.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 4096-R-UNICA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Carmal
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL